



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 29185/LXIII/23

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 29185/LXIII/23, que reforma los artículos 137, 214, 229, 232, 692 y 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

MAY16'23 12:15

TEDE

001423

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE MAYO DE 2023

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ

cmmap



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-680-LXIII-23

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

NÚMERO 29185/LXIII/23

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

**SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 137, 214, 229, 232, 692 y 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 137.**

1. [...]

I a XX. [...]

XXI. Expedir convocatoria, a más tardar el quince de noviembre del año anterior al de la elección, para allegarse propuestas de candidatos a Consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, debiendo publicarla en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado;

XXII a XXXI. [...]

**Artículo 214.**

1. En las elecciones en que se renueve en su caso al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos el Consejo General del Instituto Electoral ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, la primera semana de noviembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones.

2. El Instituto podrá realizar actos tendientes a la preparación del proceso electoral previo a la fecha señalada en el numeral 1.

**Artículo 229.**

1. [...]

2. [...]

I. Durante los procesos electorales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la primera semana de diciembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de dos terceras partes de la duración de la campaña respectiva;



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

II. Durante los procesos electorales en que se renueve solamente a los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, las precampañas darán inicio en la segunda semana de diciembre del año previo al de la elección. No podrán durar más de dos terceras partes de la duración de la campaña respectiva; y

III. [...]

3 a 5. [...]

6. Los procesos internos para selección de candidatos de los partidos políticos no podrán iniciar antes de la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección cuando se elija Gobernador; y no podrán iniciar antes de la cuarta semana de noviembre del año previo al de la elección cuando sólo se elijan diputados y municipales.

7. El registro interno de precandidatos en los partidos políticos deberá cerrar cinco días antes del inicio de las precampañas.

**Artículo 232.**

1. A más tardar el quince de noviembre del año previo al de la elección, el Consejo General del Instituto Electoral determinará los montos de los topes de gastos de precampañas por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado. El tope será equivalente al veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

2 a 4. [...]

**Artículo 692.**

1. El Consejo General emitirá la Convocatoria dirigida a los ciudadanos jaliscienses interesados en postularse como Candidatos Independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello, en los siguientes plazos: en la tercer semana de noviembre del año previo al de la elección cuando se elija Gobernador, y en la cuarta semana de noviembre del año previo al de la elección cuando solo se elijan diputados y municipales.

2. [...]



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Artículo 693.**

1. [...]

2. Durante los procesos electorales, la manifestación de la intención se realizará en los siguientes plazos: en la cuarta semana de noviembre del año previo al de la elección cuando se elija Gobernador, y en la primera semana de diciembre del año previo de la elección cuando sólo se elijan diputados y municipales

3 a 7. [...]

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 11 DE MAYO DE 2023**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

  
**HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

  
**ANA ANGELITA DEGOLLADO  
GONZÁLEZ**

  
**LOURDES CELENIA CONTRERAS  
GONZÁLEZ**

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma los artículos 137, 214, 229, 232, 692 y 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco.



**Voto:** 6

**TIEMPO INICIO:** 16:45:11

**FECHA:** 2023/05/11

**TIEMPO TERMIN:** 16:47:32

**MOCION:** Minutas de Decreto de la 29184 a la 29186.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 37  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 37  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	16	0	0	16
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	5	0	0	5
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

-----  
Aguilar García Juan Luís (MC) A FAVOR  
Aguilar Tejada Rocío (MC) A FAVOR  
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA) A FAVOR  
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC) A FAVOR  
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN) A FAVOR  
Contreras González Lourdes Celenia (MC) A FAVOR  
Contreras Zepeda Hugo (PRI) A FAVOR  
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI) A FAVOR  
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC) A FAVOR  
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO) A FAVOR  
Degollado González Ana Angélita (PRI) A FAVOR  
Del Toro Pérez Higinio (MC) A FAVOR  
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI) A FAVOR  
Franco Barba Priscilla (MC) A FAVOR  
García Hernández Claudia (MORENA) A FAVOR  
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC) A FAVOR  
Gómez Ponce Ángela (MORENA) A FAVOR  
Hernández Márquez Abel (PAN) A FAVOR  
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN) A FAVOR  
López Jara María Dolores (MC) A FAVOR  
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC) A FAVOR  
Martínez Guerrero Fernando (MC) A FAVOR  
Martínez Martínez José María (MORENA) A FAVOR  
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN) A FAVOR  
Murguía Torres Claudia (PAN) A FAVOR  
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI) A FAVOR  
Padilla De Anda Marcela (MC) A FAVOR  
Padilla Martínez Estefanía (MC) A FAVOR  
Padilla Romo María de Jesús (MORENA) A FAVOR  
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA) A FAVOR  
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM) A FAVOR  
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS) A FAVOR  
Ron Ramos Eduardo (MC) A FAVOR  
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC) A FAVOR  
Vásquez Llamas Oscar (MORENA) A FAVOR  
Vásquez Vigil Tomás (MORENA) A FAVOR  
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC) A FAVOR  
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS) A FAVOR